

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**Sesión: **Ordinaria**Fecha: **28 de octubre de 2024**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1122/24.- MERCADOS Y COMERCIO.- 10. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO DE CERCANÍA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones de la “Convocatoria pública de Subvenciones de la Delegación de Comercio para la promoción y dinamización del comercio de cercanía y fomento del asociacionismo 2024” a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Asociación de Comerciantes Ambulantes Autónomos de Córdoba (COMACOR). Línea A	***9911**	Mercado Primavera 2024	15.833,40 €	11.250,00 €	11.250,00 €
Asociación de Comerciantes Ambulantes Autónomos de Córdoba (COMACOR). Línea B	***9911**	Fomento del Asociacionismo. Línea B	4.114,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €
Asociación Amigos Comerciantes del Centro de Córdoba. Iluminando	***6959**	Mercadillo de Otoño	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €

1 de 1

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

3b5560f73ed2cc63a80360ff5aeb9b7f8aa0af30

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

04/11/2024 11:13:07 CET
05/11/2024 09:58:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Juntos. Línea A					
Asociación Amigos Comerciantes del Centro de Córdoba. Iluminando Juntos. Línea B	***6959**	Fomento Asociacionismo	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €
Asociación RedComercio. Línea A	***0394**	Introducción a la Inteligencia Artificial en el comercio local de Córdoba	11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €
Asociación de Comerciantes y Hosteleros de productos ecológicos de Córdoba (EcoCórdoba). Línea A	***0334**	EcoCórdoba en Tik-tok	7.623,00 €	7.623,00 €	7.623,00 €
Asociación de Comerciantes y Hosteleros de productos ecológicos de Córdoba (EcoCórdoba). Línea B	***0334**	Asesoría Técnica EcoCórdoba Enero 2024-Noviembre 2024	1.210,00 €	1.210,00 €	1.210,00 €
Asociación de Comerciantes del Mercado de Marrubial (MERCAMAR). Línea A	***9880**	Campaña dinamización otoño MERCAMAR 2024	11.250,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €
Asociación de Empresarios y Comerciantes El Arcángel. Línea A	***8720**	Proyecto de dinamización comercial "Pasarela de Moda 2024"	11.260,85 €	11.250,00 €	11.250,00 €

SEGUNDO.- Inadmitir la solicitud presentada para la Línea A por la Federación de Autónomos del Comercio de Andalucía (FACOAN) con CIF. ***3881**, para la subvención del Proyecto “Campaña de Publicidad y Promoción dirigida al Fomento del Consumo en los Mercados de Abastos de Córdoba” al no reunir la Entidad los requisitos para ser beneficiaria de la presente convocatoria de conformidad con la Base 4.a) de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones para la Promoción y Dinamización del Comercio de Cercanía y Fomento del Asociacionismo.-

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto de las subvenciones que se relacionan en el Apartado Primero con cargo a la aplicación presupuestaria “Z E63 4310 48911 0.- COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL”.-

CUARTO.- El pago de las presentes subvenciones, al ser anticipado, se efectuará previamente a su justificación, a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo Municipal por la que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria y siempre que no concurrieren circunstancias que legalmente impidan dicho pago, todo ello según la Base de Ejecución 50 del Presupuesto Municipal, estando excepcionada de la prioridad de Pagos en el Plan de Disposición de

Fondos de la Tesorería Municipal, situándose en el mismo rango que el resto de proveedores municipales, eximiéndose a los beneficiarios de la prestación de garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan, por el carácter ciudadano de los proyectos presentados así como por la imposibilidad de las entidades beneficiarias de poder constituir la misma.-

QUINTO.- La justificación de las subvenciones que se otorguen deberá efectuarse en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la ejecución de los proyectos, finalizando el plazo para la justificación el día 01 de marzo de 2025. No obstante, este plazo podrá ser ampliado antes del vencimiento del plazo de justificación inicialmente establecido, de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

SEXTO.- Publicar la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por plazo de diez días hábiles en este último caso.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

3b5560f73ed2cc63a80360ff5aeb9b7f8aa0af30

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

04/11/2024 11:13:07 CET
05/11/2024 09:58:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3b5560f73ed2cc63a80360ff5aeb9b7f8aa0af30

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: eae2eb60640211fad42b06b295e76b6d05c955a0388151890fb9c6bd286cbddd590c709e7cf325ba895fecf79e9a0fa035a24894118f3c7fb032e578174167f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2024_00000000000000000000022542051

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/11/2024 09:22:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3b5560f73ed2cc63a80360ff5aeb9b7f8aa0af30

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf